

competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata de la bolsa de trabajo.

5.4 Calificación final del proceso selectivo:

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales.

OCTAVA. – LISTA PROVISIONAL Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

1. Realizada la comprobación y valoración de los méritos, el órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad, la lista provisional de puntuación de las personas aspirantes. En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, este se resolverá a favor de la persona aspirante que más experiencia profesional acredite en un puesto similar al ofertado en la Administración Pública, en caso de mantenerse el empate, se realizará un sorteo público entre las personas aspirantes empatados.

2. Contra la lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso ante el órgano de selección, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta. Dichas alegaciones, informadas por el órgano de selección, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe el resultado definitivo de la selección.

NOVENA. – LISTA DEFINITIVA Y LLAMAMIENTOS.

1.- Transcurrido el plazo referido en la base anterior, y resueltas o no las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal, en el plazo máximo de un mes hará pública la relación definitiva por orden de puntuación de las personas aspirantes propuestas para formar la bolsa de trabajo. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de la Entidad (físico y sede electrónica).

2.- Entanto en cuanto no se apruebe el Reglamento General de funcionamiento de las bolsas de empleo de este Ayuntamiento, las personas aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio y siempre por riguroso orden de puntuación. Si en el plazo de 24 horas, no se hubiese podido contactar con la persona aspirante por vía telefónica ni por correo electrónico, o bien, no se hubiese obtenido respuesta expresa, tras realizar notificación en su caso, se pasará al siguiente candidato/a, quedando la persona aspirante no localizado en último puesto de la bolsa (a partir del segundo llamamiento a ese mismo aspirante).

La persona aspirante que sea llamada para su contratación y no se encuentre disponible en ese momento, habrá de manifestarlo mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Una vez que finalice la causa que originó la no disponibilidad del aspirante, estará obligada a comunicar al Negociado de Personal su disponibilidad para trabajar, igualmente mediante instancia general en el Registro de Entrada.

La renuncia también habrá de manifestarse mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

En caso de no disponibilidad sin debida causa justificativa, la persona aspirante pasará al último puesto de la bolsa, y en caso de renuncia, quedaría excluida definitivamente de la misma.

DÉCIMA. - RECURSOS.

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

AMPLIACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR EL PUESTO DE PEÓN/A POLIVALENTE, CON CARÁCTER TEMPORAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE.

Datos personales:

|                                          |              |
|------------------------------------------|--------------|
| 1º Apellido:                             | 2º Apellido: |
| Nombre:                                  | NIF:         |
| Fecha de nacimiento:                     | Lugar:       |
| Domicilio (calle, plaza, núm., piso...): |              |
| Municipio:                               | C. Postal:   |
| Correo electrónico:                      | Teléfono:    |

- Documentación adjunta a esta solicitud:
- Anexo II de autobaremación cumplimentado y firmado.
  - DNI.
  - Documento que acredite el cumplimiento del requisito de titulación.
  - Documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a la base séptima.

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

A./A. ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

ANEXO II – AUTOBAREMACIÓN

MÉRITOS PROFESIONALES.

1.1 Por servicios efectivos prestados en puestos similares al que se oferta en la Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado o fracción.

| SERVICIOS PRESTADOS   |                                                           | Período de tiempo  |                    | Puntos |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------|
| Doc. nº               | Administración Pública en la que se ha prestado servicios | Desde Día/ mes/Año | Desde Día/ mes/Año |        |
|                       |                                                           |                    |                    |        |
| Total en Años y Meses |                                                           |                    |                    |        |
| TOTAL PUNTUACIÓN      |                                                           |                    |                    |        |

1.2 Por servicios efectivos prestados en puestos similares al que se oferta en empresas privadas: 0,10 puntos por mes trabajado o fracción.

| SERVICIOS PRESTADOS   |                                                    | Período de tiempo  |                    | Puntos |
|-----------------------|----------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------|
| Doc. nº               | Empresa privada en la que se ha prestado servicios | Desde Día/ mes/Año | Desde Día/ mes/Año |        |
|                       |                                                    |                    |                    |        |
| Total en Años y Meses |                                                    |                    |                    |        |
| TOTAL PUNTUACIÓN      |                                                    |                    |                    |        |

Quien suscribe se compromete en los términos previstos en las bases de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

A./A. Alcaldía del Ayuntamiento de El Bosque

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en El Bosque, a la fecha de la firma electrónica, El Alcalde. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Nº 275.449

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

EDICTO

En virtud del Decreto de Alcaldía nº 1055/2026, de 14 de agosto, se ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar el siguiente padrón:

- PADRÓN MUNICIPAL “ENTRADA DE VEHÍCULOS 2026”.

|                  |             |
|------------------|-------------|
| - Importe Total: | 42.107,73 € |
| - Total recibos: | 1.044       |

SEGUNDO: Disponer la exposición pública del citado Padrón por un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia mediante Edicto de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

En Bornos a 18 de agosto de 2026. EL ALCALDE, P.D. La 1ª Teniente de Alcalde, María José Lugo Baena. Firmado. Decreto 1014/2026, de 30 de Julio.

Nº 275.463

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO”, PROMOVIDO A INICIATIVA DE METROVACESA, S.A.

Por Decreto de la Alcaldía número 1575, de fecha 08.05.2026, se ha dispuesto lo siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Urbanismo (planeamiento, gestión y proyectos de actuación).

ASUNTO: Aprobación del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO”, promovido a iniciativa de METROVACESA, S.A. (expediente número PG-5/2021 -G8575- del área de urbanismo-departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación con el expediente número PG-5/2021 (G8575) del área de urbanismo (departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación) sobre el

**PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO”**, promovido a iniciativa de METROVACESA, S.A., que fue admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía número 2119, de fecha 02.08.2024, siendo sometido a información pública mediante la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, número 167, de fecha 29.08.2024, con remisión al tablón municipal y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose notificación del Decreto de admisión a trámite a los correspondientes interesados que constaban en el expediente, con salida en fecha 03.09.2024; resulta que:

**PRIMERO.-** Con fecha 21.11.2025 emite informe el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, en cuya parte final se recoge lo siguiente: “(...) 5.- **CONCLUSIONES** Primera. El Estudio de Soluciones acredita que la configuración actual del sistema de abastecimiento en alta de Tarifa resulta insuficiente para atender con holgura las puntas estivales, incluso sin la incorporación de la urbanización SUS-TA-02 “Albacerrado”.

Segunda. La alternativa de actuaciones propuesta (recirculación del agua de lavado mediante ultrafiltración, construcción de un tercer depósito regulador de 3.000 m³, ampliación de la ETAP con una tercera línea de tratamiento y reposición de la conducción de transporte hacia Tarifa) proporciona una capacidad de tratamiento y regulación adecuada para atender conjuntamente la demanda actual del casco urbano y la futura de la urbanización.

Tercera. A juicio de esta Ingeniería Municipal, la solución recogida en el Estudio MGCE-ES-ABTR-ALB01 cumple el objetivo técnico de la condición impuesta en el informe de 23 de enero de 2024, pudiendo aceptarse como desarrollo y concreción de dicha condición, sin perjuicio de los ajustes de dimensionamiento que puedan introducirse en la fase de proyecto constructivo.

Cuarta. La aceptación de la alternativa queda supeditada a la redacción y aprobación de los correspondientes proyectos de construcción, a la obtención de los informes favorables de la concesionaria AQUA LIA y de los demás organismos sectoriales competentes, y a la ejecución y puesta en servicio efectiva de las infraestructuras previstas con carácter previo a la puesta en servicio de la urbanización y, en todo caso, antes de la concesión de las licencias de primera ocupación de las edificaciones del sector.

6. **DICTAMEN** En mérito a lo expuesto, esta Ingeniería Municipal considera que no existen objeciones técnicas para informar favorablemente el Estudio de Soluciones presentado por METROVACESA, S.A. como alternativa válida para garantizar el suministro de agua potable a la urbanización SUS-TA-02 “Albacerrado” y al casco urbano de Tarifa, proponiéndose su incorporación al expediente del Proyecto de Urbanización como condición técnica de la actuación, con sujeción a las condiciones recogidas en el apartado anterior.”

**SEGUNDO.-** Con fecha 20.04.2026 emite informe el Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “NÚM. EXPTE.: 2021/8575 PG – PU INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En relación con el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO”. TARIFA. CÁDIZ”, que se tramita en este Ayuntamiento bajo el número de expediente 2021/8575 PG - PU, emito el presente informe para determinar su compatibilidad con el planeamiento urbanístico, como ampliación y en sustitución del emitido con fecha 17 de abril de 2026.

**B. ANTECEDENTES** En la redacción del presente informe se han tenido en cuenta los antecedentes en el ámbito de actuación y aquéllos otros que constan en el expediente, que se indican a continuación:

**B.1. Antecedentes en el ámbito de actuación**

1. El Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-TA-02 “Albacerrado”, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022.

2. El Proyecto de Reparcelación del Sector SUS-TA-02 “Albacerrado”, aprobado por Decreto de Alcaldía 1989/2024, de 22 de julio.

**B.2. Antecedentes que constan en el expediente**

1. Con fecha 19 de agosto de 2021 y registros de entrada 10268 a 10276 y 10278 y 10279, se presenta “Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 “Albacerrado”. Tarifa. Cádiz”, para su tramitación.

2. Con fecha 14 de septiembre de 2022 y registro de entrada 12187, se presenta solicitud de informe de compatibilidad urbanística del Proyecto de Urbanización, para su incorporación a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada.

3. Con fecha 22 de noviembre de 2022 se el informe referido en el antecedente 2 anterior.

4. Con fecha 27 de diciembre de 2022 y registro de entrada 16478, se presenta nuevo documento del “Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 “Albacerrado”. Tarifa. Cádiz”, que viene a sustituir el indicado en el antecedente 1 anterior.

5. Con fecha 8 de febrero de 2023, se constituye garantía por importe de 644.952,47, para asegurar la ejecución de la actuación de transformación urbanística de nueva urbanización SUS-TA-02 “Albacerrado”.

6. Con fecha 24 de julio de 2023 y registro de entrada 11476, se presenta nuevo documento del “Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 “Albacerrado”. Tarifa. Cádiz”, que viene a sustituir el indicado en el antecedente 4 anterior.

7. Con fecha 6 de febrero de 2024, se emite informe técnico en el que se determina la compatibilidad del proyecto de urbanización referido en el antecedente 6 anterior con la ordenación urbanística aprobada.

8. Con fecha 11 de junio de 2024 y registro de entrada 7882, se presenta nuevo documento del “Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 “Albacerrado”. Tarifa. Cádiz”, que viene a sustituir al presentado con fecha 24 de julio de 2023.

9. Con fecha 17 de julio de 2024, se amplía la garantía referida en el antecedente 5 anterior en 354.856,10 €.

10. Con fecha 17 de abril de 2026, se emite nuevo informe técnico en el que se determina la compatibilidad del proyecto de urbanización referido en el antecedente 8 anterior con la ordenación urbanística aprobada.

**C. CONSIDERACIONES PREVIAS** El presente informe se limita a:

1. Comprobar que el Proyecto de Urbanización, presentado con fecha 11 de junio de 2024 y registro de entrada 7882, es compatible con la ordenación establecida en el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-TA-02 “Albacerrado”, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022.

2. Comprobar la adecuación de la garantía constituida para asegurar la ejecución de la actuación de transformación urbanística de nueva urbanización SUS-TA-02 “Albacerrado”, a las previsiones legales.

**D. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN** El “Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 “Albacerrado”. Tarifa. Cádiz”, presentado en este Ayuntamiento con fecha 11 de junio de 2024 y registro de entrada 7881, desarrolla la ejecución de la ordenación establecida en el documento del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-TA-02 “Albacerrado”, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022, así como del Sistema General Viario “Enlace Norte”, adscrito al Sector, previsto en la “Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la clasificación del Sector SUS-TA-02 “Albacerrado””, aprobada definitivamente por acuerdo de 14 de julio de 2020 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 3 del artículo 115 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad Territorial de Andalucía (en adelante LISTA), en lo relativo a la ejecución material de los sistemas generales.

**E. GARANTÍA DE URBANIZACIÓN** De acuerdo con lo previsto en el artículo 195.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad Territorial de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante RGLISTA), “la garantía de urbanización se deberá constituir por la persona responsable de la ejecución sobre el ámbito completo de la actuación urbanística por importe no inferior al siete por ciento de los gastos de urbanización, quedando afecta a su ejecución.”.

Tienen la consideración de gastos de urbanización, no sólo los de ejecución material de las obras de urbanización, sino todos aquellos relacionados en el artículo 189 del RGLISTA.

Del acuerdo con lo recogido en el Proyecto de Reparcelación referido en el apartado B.1 de este informe, la cuenta provisional de los gastos de urbanización asciende a 14.282.979,49 €. En dicha cantidad se incluía una previsión de coste de ejecución por contrata de las obras de urbanización por importe de 10.964.191,91 € superior a la cantidad finalmente consignada en el Proyecto de Urbanización objeto de este informe.

El importe total de la garantía constituida, de acuerdo con lo recogido en los antecedentes 5 y del apartado B.2 de este informe, asciende a la cantidad total de 999.808,57 €, lo que supone un siete por ciento sobre el importe de la cuenta provisional de los gastos de urbanización.

Dada la solvencia de la persona responsable de la ejecución de la actuación de transformación urbanística de nueva urbanización SUS-TA-02 “Albacerrado”, no se considera necesario exigir una garantía superior a la mínima establecida en el artículo 195.3 del RGLISTA.

**F. CONCLUSIONES** A la vista de lo expuesto, el “Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 “Albacerrado”. Tarifa. Cádiz”, presentado en este Ayuntamiento con fecha 11 de junio de 2024 y registro de entrada 7881, es compatible con el planeamiento urbanístico vigente y la garantía constituida para la ejecución de la actuación de transformación urbanística de nueva ejecución SUS-TA-02, se considera suficiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 195.3 del RGLISTA.

**G. VALORACIÓN Y GARANTÍAS** G.1. Valoración de las obras El técnico que suscribe entiende que el Presupuesto de Ejecución Material reflejado en el proyecto presentado (6.115.032,32 €, que no incluyen las partidas referentes a gestión de residuos, control de calidad, seguridad y salud y seguimiento arqueológico), es adecuado para la actuación propuesta, con la tipología, calidades, entorno y configuración presentada.

G.1. Garantía de urbanización El importe de la garantía para asegurar la ejecución de la actuación de transformación urbanística de nueva urbanización SUS-TA-02, prevista en el artículo 195.3 del RGLISTA, de acuerdo con lo expuesto en este informe, asciende a la cantidad de: - IMPORTE DE LA GARANTÍA DE URBANIZACIÓN: 999.808,57 €

G.2. Garantía para la gestión de los residuos El importe de la garantía para asegurar la correcta gestión de los residuos generados en la obra, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 81 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de marzo, se establece en la siguiente cantidad: - IMPORTE DE LA GARANTÍA DE RESIDUOS: 66.594,40 € Para la devolución de la fianza de residuos deberá presentar justificante del depósito de los mismos en vertedero controlado.”

**TERCERO.-** Con fecha 05.05.2026 emite informe el técnico asesor jurídico.

**CUARTO.-** Con fecha 06.05.2026, se consigna nota de conformidad del secretario general accidental respecto al citado informe emitido en fecha 05.05.2026 por el Técnico Asesor Jurídico.

**FUNDAMENTOS:**

Sobre el régimen jurídico de la tramitación de los proyectos de urbanización:

1. Competencia: El artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las atribuciones del Alcalde, entre las que señala, en su apartado j), las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y, en su apartado s), las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

2. Procedimiento: Se considera, principalmente, lo previsto en:

- El apartado 3 del artículo 96 y la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante: LISTA).
- El artículo 192 del Reglamento General de la LISTA (en adelante: RGLISTA), aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO”, con su estudio de seguridad y salud y su documento de valoración de impacto en la salud, presentados con registro en fecha 11.06.2024, promovido a iniciativa de METROVACESA, S.A., con arreglo a las siguientes condiciones:

- a).- Condicionado derivado del informe del intendente jefe de Zona del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, de fecha 19.09.2024, con registro en fecha 20.09.2024, trasladado a la parte promotora con salida en fecha 27.12.2024.
- b).- Condicionado derivado del informe del coordinador provincial de aguas, de fecha 11.05.2023, adjunto al oficio de la Jefatura de Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Delegación Territorial en Cádiz (su referencia: CA 11035/U/22.038), de fecha 22.09.2024, trasladado a la parte promotora con salida en fecha 27.12.2024.
- c).- Condicionado derivado de la autorización ambiental unificada otorgada por Resolución de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Delegación Territorial en Cádiz (su referencia: expediente AAU/CA/035/22), de fecha 03.10.2024, con registro en fecha 11.10.2024, trasladada a la parte promotora con salida en fecha 27.12.2024.
- d).- Condicionado derivado del informe, de fecha 01.10.2024, adjunto al oficio de la Jefatura del Servicio de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Deporte, Delegación Territorial en Cádiz (su referencia: Expte. A-227/23), de fecha 11.11.2024, trasladado a la parte promotora con salida en fecha 27.12.2024.
- e).- Condicionado derivado del informe de la Consejería de Salud y Consumo, Delegación Territorial en Cádiz (su referencia: Grupo EIS Delegación Cádiz [24 CA URB 010], asunto: informe final de evaluación de impacto en la salud EIS), de fecha 15.07.2025, con registro en fecha 17.07.2025, trasladado a la parte promotora con salida en fecha 20.08.2025.
- f).- Condicionado derivado del informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de fecha 21.11.2025, trasladado a la parte promotora con salida en fecha 21.11.2025.
- g).- Condicionado derivado del informe de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, Delegación Territorial en Cádiz (su referencia: Servicio de Salud Pública, Sección Salud Ambiental-MAFG/mpi), de fecha 10.02.2026, presentado por la parte promotora con registro en fecha 25.02.2026.
- h).- Condicionado derivado del informe del Arquitecto Municipal, de fecha 20.04.2026, antes transcrito.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal, sin perjuicio de su difusión complementaria en el portal web de esta Administración actuante.

TERCERO.- Notificar el presente decreto a los interesados que resulten del expediente.

CUARTO.- Remitir certificación de este decreto, junto con un ejemplar del correspondiente documento técnico, a la Oficina Técnica y al departamento de patrimonio del Área de Patrimonio, Montes y Medio Ambiente, para su respectivo conocimiento y constancia, así como a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.

QUINTO.- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:“

| DATOS TRIBUTARIOS                                                                                          |                                  |               |          |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------|----------|-------------|
| Tributo                                                                                                    | C. URB. - cuotas de urbanización |               |          |             |
| Dirección tributaria                                                                                       |                                  |               |          |             |
| Dirección                                                                                                  | CR QUINTANAVIDES 13 28050 MADRID |               |          |             |
| DNI o NIF Titular                                                                                          | A87471264                        |               |          |             |
| Nombre                                                                                                     | METROVACESA SA                   |               |          |             |
| DETALLES DE LA LIQUIDACIÓN                                                                                 |                                  |               |          |             |
| cuota de urbanización                                                                                      |                                  | 6.115.032,32€ |          |             |
| EXPEDIENTE: G-2021/8575<br>PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO”<br>TIPO A APLICAR 1,40% |                                  |               |          |             |
| Ejercicio                                                                                                  | Con. Tributario                  | Imp. Base     | Imp. IVA | Total       |
| 2026                                                                                                       | cuotas de urbanización           | 85610,45      | 0        | 85610,45    |
| CUOTA RESULTANTE                                                                                           |                                  |               |          | 85.610,45 € |

“Plazo de ingreso (Art. 62 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, se deja transcurrir los plazos indicados, será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondientes. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso deberá realizarse cualquiera de las Cajas de Ahorros o Bancos que se detallan a continuación.

|             |                               |
|-------------|-------------------------------|
| CAIXA:      | ES39 2100-4796-18-0200006769  |
| UNICAJA:    | ES29 2103-0613-11-0231635914  |
| BBVA:       | ES42 0182-7557-85-0208626125  |
| SANTANDER:  | ES23 0030-4090-13-0870000271  |
| CAJAMAR:    | ES21 3058-0765-67-2732000688  |
| CAJA RURAL: | ES50 3187- 0148-16-4595977226 |

Contra esta liquidación se podrá interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o, potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).”

Contra el citado Decreto podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Algeciras. No obstante, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 19 de agosto de 2026. El Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado. El asesor jurídico F.A.R.R., Francisco Antonio Ruiz Romero. Firmado.

Nº 275.701

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

EDICTO

La teniente de alcalde delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

HACE SABER.:

Que con fecha 19 de agosto de 2026, ha sido dictado Decreto número 2026-12140 por el que se aprueban los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2026 que a continuación se detallan:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por Ocupación de Vía Pública: Toldos, Marquesinas.
- Tasa por Ocupación de Vía Pública: Anuncios y Rótulos.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación podrá consultarse de forma presencia mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos por los citados conceptos y ejercicio abarcará desde el 1 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, sin haber satisfecho las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de -dúpticos- que, previamente podrán solicitarse en la oficina de la Oficina del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz sita en la calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 1ª Planta, de 9,00 a 13,00 horas y de lunes a viernes, o, preferentemente, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sededipucadiz.es>). Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante -domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Algeciras, a 20 de agosto de 2026. La novena teniente de alcalde y delegada de Economía y Hacienda, Patrimonio e Informática, María Solanes Mur. Firmado.

Nº 275.913

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

EDICTO

La teniente de alcalde delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

HACE SABER.:

Que con fecha 19 de agosto de 2026, ha sido dictado Decreto número 2026-12174 por el que se aprueba el padrón fiscal correspondiente al ejercicio 2026 que a continuación se detallan: